



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2014.
ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, recibido el cuatro del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **46802**. Conste.

México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y en atención a su contenido, se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de nueve de julio del año en curso, al informar respecto de los actos que dicha autoridad electoral estatal ha realizado para llevar a cabo las elecciones del Municipio de Animas Trujano, y con esto, cumplir con la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el recurso de reconsideración **SUP-**

REC-440/2014.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.